



## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE

**68****COLMENAR VIEJO NÚMERO 2**

## EDICTO

Doña Ángela Torres Mohedas, secretaria del Juzgado de instrucción número 2 de Colmenar Viejo.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 445 de 2007 se ha dictado la presente sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Parte dispositiva:

Se declara firme la sentencia dictada el 17 de septiembre de 2008 en la presente causa.

Dispone, a su vez, el artículo 988 de la misma Ley procesal, que cuando una sentencia sea firme, como ocurre en este caso, el magistrado-juez o tribunal lo declarará así, añadiendo a continuación que hecha esta declaración se procederá a ejecutar la sentencia, para lo cual requiriese a doña Marta Ramírez Díaz, a fin de que en el plazo de una audiencia haga efectivo el pago de 300 euros, en concepto de multa a la que ha sido condenada, y proceda a su ingreso en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, abierta en “Banesto” con el número 2367 0000 76 0445/07, bajo apercibimiento de iniciar la vía de apremio en caso de impago.

Así lo dispongo, mando y firmo.—La magistrada-juez del Juzgado de instrucción número 2 de Colmenar Viejo, Sonia Agudo Torrijos.

Y para que conste y sirva de notificación de auto de 13 de octubre de 2011 a doña Marta Ramírez Díaz, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido el presente.

En Colmenar Viejo, a 2 de junio de 2011.—La secretaria (firmado).

(03/22.425/11)